

# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

## RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 191/99 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Diciembre 8 de 1999

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en sesión extraordinaria de diciembre 8 de 1999, el H. Concejo Municipal ha tomado conocimiento de la nota N° 321/99 de diciembre 7 del año en curso, remitida por el señor Alcalde Municipal, Lic. Oscar Villa Trigo, mediante la cual presenta información en relación a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de FANCESA, realizada el 7 de diciembre de 1999.

Que, en el citado documento se informa de la reconsideración de anterior decisión viabilizando el reconocimiento y aprobación como nuevo copropietario a SOBOCE, en su calidad de titular de las acciones de la Prefectura y el correspondiente registro en el libro de accionistas.

Que, asimismo, se informa que SOBOCE solicitó el desistimiento del juicio instaurado por FANCESA, habiendo sido aceptado por el señor Rector y también se aceptó el desistimiento del juicio instaurado contra FANCESA por parte de SOBOCE.

Que, con relación a la modificación de Estatutos y nombramiento de Directores, se refiere que, "para este objetivo se aceptó la convocatoria a una nueva junta, para la modificación del Art. 50 número de Directores la propuesta de que SOBOCE sin cargo económico a FANCESA y con el argumento de la residencia, solicitaban la incorporación de tres Directores, manteniendo la Alcaldía y la Universidad a un Director".

Que, asimismo, en el citado informe indica que "deja claramente establecido de que la Alcaldía una vez consultada a su Concejo y las políticas del nuevo Gobierno Municipal, pediría la reconsideración de la misma para incrementar también sus Directores, compromiso aceptado por el Dr. Oscar Bonifaz que a partir de ese momento se constituía en representante de la Universidad y el Ing. Carlos Nuñez, representante de SOBOCE".

Que, todas las actuaciones referidas en el citado informe transgreden flagrantemente las políticas expresas emitidas por el H. Concejo Municipal, sin que medie consulta ni antecedente alguno, estableciendo de hecho una participación institucional que no corresponde a su representación accionaria y que además suponen abandonar la legítima y legal defensa de los intereses del municipio.

### POR TANTO:

**EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,**

### RESUELVE:

**Art. 1°** Bajo responsabilidad administrativa el Alcalde Municipal debe restablecer la anterior composición del Directorio de la Empresa de acuerdo a la proporcionalidad de la representación accionaria, así como también establecer el desacuerdo del Gobierno Municipal con las decisiones adoptadas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, el 7 de diciembre del año en curso, en todos los aspectos que contravienen la política institucional sobre el tema FANCESA.

**Art. 2°** Ejecutar todas las acciones administrativas y legales que correspondan para establecer las responsabilidades del caso, y restablecer el proceso de reivindicación en defensa de los intereses del Gobierno Municipal en la Empresa.

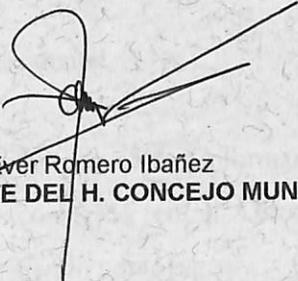
...///

# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

R.M. Nº 191/99

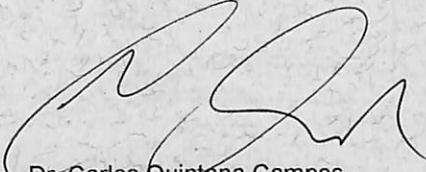
**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución que da a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, en lo que corresponda a su competencia

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Ing. Ever Romero Ibañez

**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Dr. Carlos Quintana Campos  
**H. CONCEJAL SECRETARIO**

Copias Stria. Gral. (5)  
Arch.  
/amme. Exps. 2011 - 2016